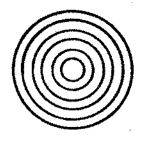
ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA



Distr. GENERAL

OPANAL/RES. 14 (I) 8 de septiembre de 1969

CCNFERENCIA GENERAL. Primer Período de Sesiones Tema 3 de la Agenda

RESOLUCIÓN 14 (I)

DESIGNACION DE UN SECRETARIO GENERAL INTERINO

La Conferencia General.

Considerando que el Tratado de Tlatelolco confiere al Secretario General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina atribuciones y deberes de la mayor importancia, cuyo cumplimiento entraña responsabilidades análogas;

Convencida de que, en virtud de lo anterior, la elección del Secretario General debe ser precedida por cuidadosa consulta entre los Estados Miembros que permitan encontrar el candidato más idóneo para el desempeño de dicho cargo:

Advirtiendo que el breve lapso que ha mediado entre la celebración de la Reunión Preliminar y la del Primer Período de Sesiones de la Conferencia General no ha permitido que se lleve a cabo esa labor preparatoria indispensable,

1. Expresa su reconocimiento por las medidas hasta ahora adoptadas por el Gobierno de México para que el

Organismo contara, desde el momento de su instalación, con los servicios adecuados a su eficaz funcionemiento.

- 2. <u>Resuelve</u> aplazar hasta la segunda parte de su Primer Período de Sesiones la elección del Secretario General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina.
- tanto que la Conferencia General haya elegido al Secretario General del Organismo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolo), se sirva designar al funcionario que, con el carácter de Secretario General Interiro, tenga a su cargo el denempeño de todas las atribuciones que el propio Tratado ariano al Secretario General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (DEANAL).